

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****71****MADRID NÚMERO 17****EDICTO**

Doña Marta Real Sainz-Rozas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 886 de 2015, instados por la procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, en nombre y representación de Santander Consumer Entidad Financiera de Crédito, S. A., contra don Henrri Mauricio Nogales Viteri, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 1 de diciembre de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora señora Gutiérrez Álvarez, en nombre y representación de Santander Consumer Entidad Financiera de Crédito, S. A., frente a don Henrri Mauricio Nogales Viteri, en situación procesal de rebelía, debo:

1. Condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 5.038,22 euros más el interés legal de esa suma desde la fecha de vencimiento de cada una de las costas que la integran y del total desde la presentación de la demanda.
2. Absolver y absuelvo al demandado del resto.
3. Condenar y condeno a cada parte a abonar las costas procesales causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Henrri Mauricio Nogales Viteri y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.451/19)

